



ACUERDO NÚMERO 03/2015, DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2015/02/18
2015/03/04
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5268 "Tierra y Libertad"





LICENCIADO RODRIGO DORANTES SALGADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 4, 8, 19, 20, 21 FRACCION XII Y 23 LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, 1, 2, 3, 6, 10, 11, 13, 14 FRACCIONES I, II, V, VI, IX, XXIX Y XXXI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función y le corresponde el ejercicio de la Acción Penal ante los Tribunales.

Los Estados Unidos Mexicanos como Estado integrante de la Organización de las Naciones Unidas, suscribió la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual entró en vigor el día catorce de diciembre del dos mil cinco, siendo este el primer Instrumento Jurídico Internacional en el combate al fenómeno de la corrupción, reconociendo de esta forma el complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los Estados en diferentes contextos; reconociendo en la citada convención que son los delitos relacionados con el fenómeno de corrupción que perjudica a las instituciones democráticas, desacelera el desarrollo económico e inestabilidad en las Instituciones Públicas.

La Fiscalía General del Estado de Morelos, siguiendo el interés del Estado Mexicano y las Convenciones Internacionales suscritas por él, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reitera el compromiso de alcanzar la máxima eficiencia en la persecución de los delitos que afectan la estabilidad del Estado de Morelos, y preocupados por la gravedad de los delitos que se encuentran relacionados con la





corrupción como lo son el Tráfico de Influencias, Cohecho, Peculado y Ejercicio Indebido del Servicio Público; delitos que amenazan la estabilidad y seguridad de la Sociedad Morelense al socavar las Instituciones Públicas y los valores de la democracia, la ética y la justicia al comprometer el desarrollo sostenible de las Familias de Morelos, y como parte de una estrategia que enfrente con todos los elementos materiales, humanos y económicos con los que cuenta la Fiscalía General del Estado, en la investigación de los delitos que se relacionen con la corrupción, de esta manera se establecen los parámetros para hacer frente al fenómeno de la corrupción de una manera especializada y en busca del beneficio social.

En efecto, los delitos relacionados con la corrupción entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir y provenir de una proporción importante de los recursos públicos del Estado de Morelos, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de nuestro Estado y sus familias, es el motivo por el que la Fiscalía General del Estado preocupada en contar con los elementos necesarios para investigar de manera apropiada y eficiente los delitos de Tráfico de Influencias, Cohecho, Peculado y Ejercicio Indebido del Servicio Público y que se encuentran relacionados de manera directa con la corrupción, es que creando la Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción se hace frente a dicho fenómeno en estricto apego a los compromisos Internacionales y Nacionales.

Para lograr una investigación eficaz en los delitos relacionados con la corrupción se requiere un enfoque especializado para enfrentar los delitos de Tráfico de Influencias, Cohecho, Peculado y Ejercicio Indebido del Servicio Público. Convencidos de que la disponibilidad de los Ministerios Públicos enfocados en la investigación pronta desempeña un papel importante para que el Estado de Morelos mejore sus condiciones de combate en los actos de corrupción, así como que el enriquecimiento personal ilícito; resulta particularmente nocivo para las instituciones democráticas, la economía estatal y el imperio del orden social, y reconociendo que el Código Penal del Estado de Morelos contempla como delitos el Tráfico de Influencias, Cohecho, Peculado y Ejercicio Indebido del Servicio Público, siendo estos los que principalmente se relacionan con la corrupción, y teniendo presente que la investigación de tales conductas son responsabilidad del Estado y la investigación de las mismas mejora las expectativas de vida de las





familias del Estado de Morelos, con la creación de la Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, se acercan elementos jurídicos más eficaces, representando estos las bases necesarias para cubrir dicha necesidad social.

Ahora bien, derivado de las acciones de la Visión Morelos, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, que establece que en materia de procuración de Justicia es necesario orientar los esfuerzos para que las instituciones encargadas de procurar y administrar la Justicia Penal, se distingan por su apego a los principios y objetivos del nuevo Sistema de Justicia Penal, en un contexto de efectividad y transparencia; para ello, se requiere llevar a cabo un proceso de reorganización y reorientación de la gestión y actuación de los Tribunales, Cuerpos Policiacos, Ministerio Público, Defensoría Pública y las áreas encargadas de la Reinserción Social.

En tal sentido, el Fiscal General, en su carácter de Titular de la Institución, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Circulares, Instructivos, Protocolos, Programas, Manuales de Organización, y de políticas y de Procedimientos, así como demás disposiciones que rijan la actuación de las Unidades Administrativas que conforman la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2015 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto crear la Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, así como determinar las directrices de su aplicación y funcionamiento de la misma.

Artículo 2. La Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, tendrá ámbito de competencia en todo el territorio del Estado, y su sede será en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.





Artículo 3. La Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, se adscribirá a la Coordinación General de Órganos Auxiliares de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 4. La Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, se integrará por Ministerios Públicos calificados y especializados, así como el personal necesario que permita la suficiencia presupuestal de la Institución.

Artículo 5. La Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, conocerá e investigará los delitos relacionados con el Tráfico de Influencias, Cohecho, Peculado y Ejercicio Indevido del Servicio Público, así como demás delitos relacionados con estos tipos penales que se desprendan de las investigaciones; los Agentes del Ministerio Público y demás personal que integren la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción, deberán guardar extremo sigilo y discreción en todas la indagatorias en las que tengan intervención.

Artículo 6. La Unidad de Desarrollo Profesional y Administración, realizará las acciones útiles y pertinentes para la asignación y adscripción del personal que integrará la Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, así como los recursos materiales necesarios.

Artículo 7. Las actuaciones del personal que integra la Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, no podrán ser influidas ni restringidas sino en los casos que dispongan los ordenamientos legales.

Artículo 8. Quedarán a consideración del Fiscal General del Estado y del Titular de la Coordinación General de Órganos Auxiliares la asignación de las investigaciones de las que deba conocer y desarrollar la Unidad de Investigación de Delitos Relacionados con la Corrupción, y que por su relevancia y trascendencia social sea necesario su integración en la citada Unidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, y entrará en





vigencia inmediatamente que sea inaugurada la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil quince.

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. RODRIGO DORANTES SALGADO
RÚBRICA.**

